



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016- 2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de Enero del 2020.

VISTOS: El Informe N° 019-2020-OAJ/MVES, de fecha 08/01/2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1417-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 27/12/2019, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N°1487-2019-GM/MVES de Gerencia Municipal, de fecha 30/12/2019, sobre Implementación de Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo cual concuerda con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la misma que resuelve que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil; y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por todas las entidades del sector público en la gestión de Recursos Humanos.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en relación a la finalidad del proceso de evaluación dispone que: “La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”.

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre los siete Subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre los cuales se encuentra el Subsistema de Gestión de Rendimiento; asimismo el artículo 28° del citado Reglamento General, el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad; y el artículo 29 señala que la Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad.

Que, el último párrafo del numeral 6.2.1 de la Directiva denominada “Directiva que Desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, señala que las entidades definirán el cronograma institucional de actividades que garantice la implementación del ciclo de la Gestión del Rendimiento, dicho cronograma es aprobado por el titular de la entidad del cual se establece de manera programada las acciones para el cumplimiento de las etapas del ciclo, en el caso de los gobiernos locales la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal, de conformidad al artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016- 2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de Enero del 2020.

Que, con Informe N° 1417-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 27/11/2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal, la necesidad de la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento para cuyo efecto se sirve en emitir su informe técnico solicitando se declare en la entidad en Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Que, con la opinión legalmente procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el inicio de la implementación del Subsistema de Gestión de rendimiento en la Municipalidad de Villa El Salvador y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; literal j) del artículo IV del Título Preliminar, artículo 3, 28, 29 y Décima disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; numeral 6.2.1, 6.2.2.2 y 6.2.2.3 de la Directiva denominada “Directiva que Desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE y numeral 2.3 del “Manual de Gestión de Rendimiento”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

***Artículo 1°.- DISPONER** el Inicio de la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, de acuerdo a lo establecido por SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.*

***Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como Unidad Orgánica responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, para la ejecución de las actividades necesarias y para la implementación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución.*

***Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Ing. Celso Becerra Calderón
GERENTE MUNICIPAL